



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 de septiembre de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 18º bis de la Ordenanza N° 3306/99, agregado por Ordenanza N° 4558/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18º bis.- Determinase el Valor Inicial de la Unidad de Multa (UM) en la suma de pesos quince (\$15,00), el que podrá actualizarse al momento del dictado de la Ordenanza Impositiva Anual o por Ordenanza especial".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.

ORDENANZA N° 5450/12

Expte. C.D. N° 1461-F-12

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA